

# Normas generales de admisión y matrícula para las enseñanzas de grado

**CURSO 2026-27**





# 1. Proceso de Admisión y Renovación de Matrícula

## 1.1 Admisión de Candidatos de Nuevo Ingreso en Grado

Los estudiantes interesados en cursar estudios de Grado en la Universidad San Pablo CEU deberán seguir un conjunto de trámites administrativos de forma organizada y secuencial. A continuación, se detallan los pasos del proceso de admisión para nuevos estudiantes.

### 1.1.1 Formulario de solicitud de admisión

El proceso de admisión comienza con la cumplimentación del formulario de solicitud de admisión disponible en la web de la Universidad [<https://www.uspceu.com/admision-ayuda/admision-grado/informacion-admision>]. En esta página también se pueden consultar las diversas vías de acceso y la documentación necesaria tanto para la admisión como para el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para el acceso a la Universidad.

Una vez que el candidato haya completado el formulario, recibirá un correo electrónico con un nombre de usuario y una clave para acceder al Portal del Futuro Alumno [<https://intranet.ceu.es/>]. En este portal, el estudiante podrá realizar un seguimiento del estado de su solicitud y completar los trámites adicionales del proceso de admisión y matrícula.

### 1.1.2 Documentación requerida

El candidato deberá subir al portal los siguientes documentos:

- **Documento de identificación.**
  - Ciudadanos españoles:
    - Documento Nacional de Identidad (DNI).
  - Ciudadanos extranjeros:
    - Pasaporte.
    - Y, en su caso, si dispone de los siguientes documentos en la fecha de realización de estetramite de cumplimentación del formulario de solicitud de admisión:
      - Número de Identificación Extranjero (NIE)<sup>1</sup>.
      - Tarjeta de Identificación de Extranjero (TIE).
- **Carta de motivación.**
- **Calificaciones del primer curso de Bachillerato (o equivalente).**

En todo caso, la Universidad se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso de admisión, la **documentación adicional** que estime necesaria con el fin de verificar la información proporcionada y contar con los elementos suficientes para evaluar y resolver la solicitud de admisión del candidato.

---

<sup>1</sup> De conformidad con la **NOTA de la SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES DEL MINISTERIO DE CIENCIA INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES**, de fecha 10 de mayo de 2024, relativa a la **identificación de los ciudadanos extranjeros en la expedición de los títulos universitarios**, los estudiantes extranjeros deberán aportar a la Universidad el Número de Identificación Extranjero (NIE). A estos efectos, se informa que el NIE es requisito indispensable para la expedición de los títulos universitarios oficiales por parte de la Universidad San Pablo-CEU.



### 1.1.3 Entrevista de admisión

Tras la revisión de la documentación, el candidato tendrá la oportunidad de elegir una fecha para realizar una entrevista de admisión, que puede modificarse hasta 48 horas antes de la fecha seleccionada. Esta entrevista evaluará los logros académicos del candidato, su motivación para cursar el Grado, y sus competencias lingüísticas. Los resultados de la entrevista, junto con la documentación aportada, determinarán si el candidato es admitido, no admitido, o pasa a lista de espera.

El candidato recibirá una notificación con el resultado por correo electrónico y SMS (los candidatos internacionales no recibirán el SMS). En caso de ser necesaria más información o documentación, se solicitará al candidato.

### 1.1.4 Prueba de acceso para alumnos de nuevo ingreso en el Grado en Medicina

En el caso de los candidatos que soliciten la admisión al Grado en Medicina, en lugar de realizar la entrevista de admisión, deben presentarse a una prueba específica de acceso. La Universidad ofrecerá, al menos, dos convocatorias anuales. El candidato debe presentarse a una con carácter obligatorio, pero, si quisiera subir su nota, podrá presentarse a todas las convocatorias establecidas. En ese caso, se tendrá en consideración la nota más alta obtenida. La cuota a abonar por cada convocatoria, denominada **CUOTA DE PROCESO DE ADMISIÓN** es de doscientos cincuenta euros (250€). Es importante destacar que esta cuota no es reembolsable, a menos que el candidato ejerza su derecho de desistimiento en los términos legalmente establecidos<sup>2</sup>. Los candidatos deberán cumplir con los requisitos establecidos para la prueba de acceso y abonar la cuota antes de la realización del examen.

### 1.1.5 Vía de traslado de expediente

Los estudiantes que deseen acceder a la Universidad mediante un traslado de expediente desde otra institución deben completar el formulario de admisión correspondiente y abonar la cuota por la evaluación de la convalidación de créditos, cuyo coste es de ciento cincuenta euros (150 euros). En caso de que el candidato solicite reconocimiento de créditos, se evaluará su expediente académico, currículum vitae, y, cuando se considere oportuno, una entrevista personal. Para poder acceder por la vía de reconocimiento de créditos se tendrán que convalidar al menos 30 créditos.

---

<sup>2</sup>**AVISO IMPORTANTE:** Información legal sobre el ejercicio del derecho de desistimiento de la cuota de proceso de admisión (candidatos a alumnos de nuevo ingreso en Grado).

Los interesados podrán ejercer su derecho legal de desistimiento previsto por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. A estos efectos, dispondrán de un plazo de catorce días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente, momento en el que se entiende celebrado el contrato, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización ni gasto de ninguna clase, en cuyo caso se le devolverá íntegramente el dinero abonado por el concepto de que se trate. En ningún caso, será posible el ejercicio de este derecho una vez realizada la prueba de admisión. El ejercicio del derecho de desistimiento no estará sujeto a formalidad alguna ni a la entrega de un impreso específico. Como documento válido suficiente para ejercer este derecho, bastará el envío por el interesado de un correo electrónico dirigido a indicando su nombre y apellidos y los demás datos que permitan identificar suficientemente el trámite de que se trata. El ejercicio de este derecho de desistimiento dentro del plazo establecido supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al ingreso como nuevo alumno en la Universidad.



## 1.1.6 Preinscripción y reserva de plaza

Una vez admitido, el candidato deberá abonar la **CUOTA DE PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA**, que garantiza esta última, hasta la formalización de la matrícula.

Todos los precios (cuota de preinscripción y reserva de plaza, matrícula y honorarios académicos) estarán publicados en la web de la Universidad [<https://www.uspceu.com/admision-ayuda/admision-grado/precios>].

La **CUOTA DE PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA** no es reembolsable, sin perjuicio del derecho de desistimiento en los términos legalmente establecidos<sup>3</sup>. Es absolutamente necesario que los estudiantes abonen esta cuota dentro del plazo indicado en la comunicación de admisión condicionada, ya que solo entonces se garantizará su reserva de plaza.

La reserva de plaza será efectiva desde la fecha de abono de la **CUOTA DE PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA**, extendiéndose, como máximo:

- **Candidatos internacionales:** hasta 10 días naturales después de la apertura de la matrícula. Si no formalizan la matrícula dentro de ese plazo, se entenderá que liberan su plaza.
- **Candidatos nacionales:** hasta 10 días naturales después de haber superado la convocatoria ordinaria de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) y, en cualquier caso, hasta el **6 de julio 2026**, como fecha máxima.

Transcurridos estos plazos, los candidatos perderán su derecho a la plaza reservada.

---

<sup>3</sup> **AVISO IMPORTANTE:** Información legal sobre el ejercicio del derecho de desistimiento de la cuota de preinscripción y reserva de plaza (candidatos a alumnos de nuevo ingreso en Grado).

Los interesados podrán ejercer su derecho legal de desistimiento previsto por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. A estos efectos, dispondrán de un plazo de catorce días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente, momento en el que se entiende celebrado el contrato, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización ni gasto de ninguna clase, en cuyo caso se le devolverá íntegramente el dinero abonado por el concepto de que se trate. El ejercicio del derecho de desistimiento no estará sujeto a formalidad alguna ni a la entrega de un impreso específico. Como documento válido suficiente para ejercer este derecho, bastará el envío por el interesado de un correo electrónico dirigido a indicando su nombre y apellidos y los demás datos que permitan identificar suficientemente el trámite de que se trata. El ejercicio de este derecho de desistimiento dentro del plazo establecido supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al ingreso como nuevo alumno en la Universidad.



## 1.1.7 Servicios de Hospitality para estudiantes internacionales

La Universidad CEU San Pablo ofrece un paquete obligatorio de **Servicios de Hospitality**, diseñado para acompañar a los estudiantes internacionales en su llegada a España y en su integración académica y personal en la Universidad.

A los efectos de lo previsto en este apartado, se considera estudiante internacional a todo candidato que haya cursado estudios previos equivalentes al Bachillerato español en un sistema educativo distinto al español y fuera del territorio nacional. Estarán exentos de la contratación de este servicio aquellos estudiantes que tengan acceso legal a la Universidad (homologación ya tramitada y resuelta).

La contratación de este servicio es **obligatoria** para todos los estudiantes internacionales de nuevo ingreso y supone el abono de una **CUOTA DE SERVICIOS DE HOSPITALITY de seiscientos euros (600 €)**, además de la cuota de preinscripción y reserva de plaza. Esta cantidad no es susceptible de devolución, sin perjuicio del derecho de desistimiento, en los términos legalmente establecidos<sup>4</sup>, que en todo caso asiste al candidato.

El paquete incluye, entre otros:

- Asesoramiento en trámites legales para la obtención de las correspondientes homologaciones de estudios previos, así como del NIE/TIE.
- Apoyo en la apertura de cuenta bancaria, y gestión directa de la tarjeta de transporte, tarjeta SIM y e-SIM.
- Información y orientación sobre opciones de alojamiento en Madrid (solo información incluida en el pack).
- Acceso a la tarjeta internacional de estudiante (ISIC) y ventajas de bienvenida (Welcome Pack).
- Cursos intensivos de español y curso cero de nivelación académica. Servicios opcionales **no incluidos** en la cuota de Hospitality:

- Seguro médico privado, cuya contratación corresponde al alumno. La Universidad orienta sobre proveedores disponibles, pero el pago se realiza directamente por parte del estudiante al proveedor elegido.
- Búsqueda personalizada de alojamiento (con un coste adicional sobre la cuota del pack de Hospitality).
- Asesoría para la tramitación del visado de estudiante.

---

<sup>4</sup>**AVISO IMPORTANTE: Información legal sobre el ejercicio del derecho de desistimiento de la cuota de servicios de “Hospitality”.**

Los interesados podrán ejercer su derecho legal de desistimiento previsto por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. A estos efectos, dispondrán de un plazo de catorce días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente, momento en el que se entiende celebrado el contrato, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización ni gasto de ninguna clase, en cuyo caso se le devolverá íntegramente el dinero abonado por el concepto de que se trate. El ejercicio del derecho de desistimiento no estará sujeto a formalidad alguna ni a la entrega de un impreso específico. Como documento válido suficiente para ejercer este derecho, bastará el envío por el interesado de un correo electrónico dirigido a indicando su nombre y apellidos y los demás datos que permitan identificar suficientemente el trámite de que se trata. El ejercicio de este derecho de desistimiento dentro del plazo establecido supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al ingreso como nuevo alumno en la Universidad.



La Universidad CEU San Pablo no asume responsabilidad alguna sobre los **servicios no incluidos** en la cuota de servicios de Hospitality, de manera que cualquier contratación, gestión o incidencia que pueda surgir en relación dichos servicios no incluidos se resolverá exclusivamente en el marco de la relación que pueda establecerse entre el estudiante y el proveedor externo.

La información actualizada sobre este servicio se encuentra disponible en la web institucional: <https://www.uspceu.com/admision-ayuda/admision-grado/hospitality>

### 1.1.8 Matrícula

Una vez abonada la CUOTA DE PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA, el candidato podrá formalizar su matrícula de la siguiente manera.

- 1. Recepción de notificación:** El candidato recibirá una notificación indicándole el inicio del periodo de matrícula.
- 2. Acceso al formulario de matrícula:** En el Portal del Futuro Alumno estará habilitado el formulario de matrícula electrónica, donde se encontrarán todas las instrucciones necesarias.
- 3. Apoyo administrativo:** Si el candidato necesita asistencia, podrá contactar con la Unidad de Ayuda al Nuevo Alumno a través de los canales indicados ([supportunit@ceu.es](mailto:supportunit@ceu.es) | + 34 915140404).

#### Pasos para completar la matrícula:

- 1. Abono de la CUOTA DE MATRÍCULA:** El candidato deberá realizar el pago de la cuota utilizando tarjeta de crédito o débito, o mediante transferencia bancaria.
- 2. Confirmación de datos personales:** Actualización y verificación de la información personal.
- 3. Cumplimentación del cuestionario estadístico:** Formulario obligatorio para obtener datos relevantes sobre el perfil del alumno.
- 4. Selección de asignaturas:** Los alumnos de nuevo ingreso deben matricularse de todas las asignaturas correspondientes al primer curso completo.
- 5. Documentación adicional:** El candidato deberá completar el formulario SEPA para la domiciliación bancaria de los pagos correspondientes a los honorarios académicos.
- 6. Tramitación del traslado de expediente (si corresponde):** el alumno de nuevo ingreso que acceda vía Prueba de Acceso a la Universidad (PAU), o haya iniciado estudios en otra Universidad española deberá tramitar el traslado de expediente académico.

Estará exento de este trámite el alumno que aporte tarjeta de calificaciones definitivas dePAU con código seguro de verificación (CSV).



## Validez de la matrícula:

La matrícula quedará condicionada a:

- La entrega de toda la documentación requerida, incluyendo el traslado de expediente, si procede. **El plazo para aportar esta documentación será, como máximo, hasta el 16 de noviembre de 2026.** A partir de dicha fecha, si la Universidad no dispusiera de la documentación completa del alumno, se podrá proceder a darle de baja en la matrícula, sin tener derecho a devolución de las cantidades que haya abonado en concepto de cuota de preinscripción y reserva de plaza, matrícula y honorarios académicos hasta ese momento, ni a la emisión de ningún certificado oficial de los créditos cursados. La baja en la matrícula implicará la imposibilidad de asistir a clase a partir de esa fecha.
- La veracidad de los datos y documentos aportados.
- El abono completo de las cuotas correspondientes dentro de los plazos establecidos.

Es importante tener en cuenta que, en caso de no completar la matrícula dentro de los plazos establecidos, los derechos derivados de la admisión se extinguirán, y la Universidad podrá disponer libremente de la plaza reservada.

La cantidad abonada en concepto de **CUOTA DE MATRÍCULA** no será susceptible de devolución si posteriormente se causa baja en la Universidad, sin perjuicio del derecho de desistimiento, en los términos legalmente establecidos<sup>5</sup>, que en todo caso asiste al candidato.

---

<sup>5</sup> **AVISO IMPORTANTE:** Información legal sobre el ejercicio del derecho de desistimiento de la cuota de matrícula (candidatos a alumnos de nuevo ingreso en Grado).

Los interesados podrán ejercer su derecho legal de desistimiento previsto por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. A estos efectos, dispondrán de un plazo de catorce días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente, momento en el que se entiende celebrado el contrato sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización ni gasto de ninguna clase, en cuyo caso se le devolverá íntegramente el dinero abonado por el concepto de que se trate. El ejercicio del derecho de desistimiento no estará sujeto a formalidad alguna ni a la entrega de un impreso específico. Como documento válido suficiente para ejercer este derecho, bastará el envío por el interesado de un correo electrónico dirigido a indicando su nombre y apellidos y los demás datos que permitan identificar suficientemente el trámite de que se trata. El ejercicio de este derecho de desistimiento dentro del plazo establecido supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al ingreso como nuevo alumno en la Universidad.



## 1.1.9 Documentación necesaria para el acceso legal a la universidad

Para formalizar la matrícula en la Universidad San Pablo-CEU, es indispensable que los estudiantes presenten la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su acceso a la Universidad según su vía de admisión:

- 1. Titulados de Bachillerato español:** Deberán aportar el documento que certifique haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU).
- 2. Estudiantes de sistemas educativos de la Unión Europea o de Estados con acuerdos internacionales aplicables en materia educativa:** Estos candidatos deben presentar la documentación académica compulsada que acredite que cumplen los requisitos exigidos en su sistema educativo para acceder a sus universidades.
  - **Unión Europea (UE):** Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía y Suecia.
  - **Otros Estados con convenio:** Noruega, Liechtenstein, Islandia, Suiza, Reino Unido, Andorra, China y Colombia.
- 3. Estudiantes procedentes de otros países fuera de la UE o sin acuerdo internacional:** Deben solicitar al Ministerio de Educación español la homologación de sus estudios al título de Bachillerato español. Podrán matricularse con el volante de homologación provisional, condicionado a que el Ministerio resuelva el expediente favorablemente.
- 4. Técnicos Superiores:** Los candidatos que hayan obtenido títulos de Técnico Superior en Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo del Sistema Educativo Español deberán presentar los documentos que lo acrediten.
- 5. Estudiantes con estudios universitarios parciales extranjeros o españoles:** Aquellos que no hayan obtenido la homologación de sus estudios extranjeros, pero deseen continuar su formación, deberán haber superado un mínimo de 30 créditos ECTS que puedan ser reconocidos.

El candidato deberá aportar la siguiente documentación sellada por la Universidad de procedencia, y debidamente legalizada, en los casos de sistemas educativos no pertenecientes a la Unión Europea. Si el idioma de la documentación no es español, deberá aportarse la correspondiente traducción jurada.

  1. Certificado Académico oficial o fotocopia compulsada (en caso de haber presentado copia simple).
  2. Plan de estudios (que incluya número de créditos y carácter de la asignatura).
  3. Programa de las asignaturas aprobadas.
- 6. Titulados universitarios españoles:** documentación que acredite el título como Licenciado, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Graduado, Máster Universitario, u otro, que haya sido homologado o declarado equivalente por el Ministerio de Universidades.
- 7. Estudiantes mayores de 25, 40 o 45 años:** Según la vía de acceso seleccionada, los estudiantes deberán presentar los documentos que acrediten haber superado los requisitos y/o pruebas específicas de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 o 45 años.



### Plazo de entrega:

El **plazo máximo** para aportar la documentación requerida será **hasta el 16 de noviembre de 2026**. A partir de dicha fecha, si la Universidad no dispusiera de la documentación completa del alumno, **se podrá proceder a darle de baja en la matrícula**, sin tener derecho a devolución de las cantidades que haya abonado en concepto de cuota de preinscripción y reserva de plaza, matrícula y honorarios académicos hasta ese momento, ni a la emisión de ningún certificado oficial de los créditos cursados. La baja en la matrícula implicará la imposibilidad de asistir a clase a partir de esa fecha.

## 1.2 Renovación de Matrícula para Alumnos de Grado

Los estudiantes que ya se encuentran matriculados en un Grado deberán renovar su matrícula para el curso académico 2025-2026 a través de su intranet personal de alumno. No será necesario realizar una reserva de plaza previa. El plazo para completar la renovación se comunicará oportunamente. Transcurrido dicho plazo sin que el alumno haya formalizado la matrícula para el siguiente curso académico, la Universidad entenderá que ello supone la renuncia a su plaza, y podrá disponer libremente de la misma.

### Pasos para la renovación de matrícula:

- 1. Renovación online:** El proceso de renovación de la matrícula se realizará durante el mes de julio a través de la plataforma de intranet de la Universidad.
- 2. Abono de la CUOTA DE MATRÍCULA:** Los estudiantes deberán abonar la cuota correspondiente en septiembre mediante domiciliación bancaria.
- 3. Actualización de datos personales:** Confirmar o modificar los datos personales en la plataforma de matrícula.
- 4. Cumplimentación de cuestionario estadístico:** Es obligatorio completar un cuestionario con fines estadísticos durante el proceso de matrícula.
- 5. Selección de asignaturas:** Los estudiantes deberán seleccionar las asignaturas correspondientes a su curso académico.
- 6. Pago de honorarios:** Completar el formulario de pago de honorarios a través de domiciliación bancaria.



## **Validez de la matrícula:**

La renovación de la matrícula será válida siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Abono completo de la CUOTA DE MATRÍCULA y los honorarios académicos dentro de los plazos establecidos.
- Aportación de cualquier documentación adicional que sea requerida por la Universidad.

Una vez abonada la cantidad en concepto de CUOTA DE MATRÍCULA, no será susceptible de devolución si posteriormente se causa baja en la Universidad, sin perjuicio del derecho de desistimiento, en los términos legalmente establecidos<sup>6</sup>, que en todo caso asiste al alumno.

---

### **<sup>6</sup>AVISO IMPORTANTE: Información legal sobre el ejercicio del derecho de desistimiento (alumnos que renuevan matrícula en Grado).**

Los interesados podrán ejercer su derecho legal de desistimiento previsto por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. A estos efectos, dispondrán de un plazo de catorce días naturales siguientes a la fecha de realización de la matrícula, momento de celebración del contrato, con independencia de que el abono de la cuota se lleve a cabo posteriormente mediante adeudo en cuenta del interesado. En ningún caso, será posible el ejercicio de este derecho una vez iniciado el curso académico. Para poder ejercer este derecho será necesario justificar su decisión y no existirá penalización ni gasto de ninguna clase, en cuyo caso se le devolverá íntegramente el dinero abonado por el concepto de que se trate. El ejercicio del derecho de desistimiento no estará sujeto a formalidad alguna ni a la entrega de un impreso específico. Como documento válido suficiente para ejercer este derecho, bastará el envío a la Sección Económica de Alumnos, por el interesado, de un correo electrónico dirigido a [alumnos@ceu.es](mailto:alumnos@ceu.es) indicando su nombre y apellidos y los demás datos que permitan identificar suficientemente el trámite de que se trata. El ejercicio de este derecho de desistimiento dentro del plazo establecido supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la renovación de la matrícula como alumno de la Universidad.



## 2. Aspectos Generales de Aplicación a los Estudiantes de la Universidad

### 2.1 Herramientas Informáticas

Es responsabilidad de cada alumno disponer de un equipo informático adecuado para el desarrollo de actividades académicas que involucren el uso de tecnologías de la información. Esto incluye todas las actividades inherentes a la docencia.

### 2.2 Honorarios de Enseñanza

El cálculo de los honorarios académicos se realiza multiplicando el número de créditos matriculados por el precio correspondiente a cada crédito. Estos honorarios se facturan en **nueve mensualidades**, desde octubre hasta junio, salvo que el alumno opte por un pago único en septiembre, en cuyo caso obtendrá un **descuento del 3%**.

En caso de cambios en el número de créditos matriculados después de la formalización de la matrícula, la Universidad ajustará el importe correspondiente, prorrateando la diferencia en los recibos restantes.

El descuento del 3% por pago único no se aplica en determinados colectivos de alumnos que se regirán por las condiciones específicas que les resulten aplicables.

En caso de incumplimiento de la obligación del pago íntegro de honorarios en la fecha establecida, el alumno perderá la bonificación del 3 %.

Tratándose de alumnos que, cumpliendo los requisitos exigidos, opten por la Convocatoria Extraordinaria de Fin de Grado, deberán abonar los honorarios íntegramente en un solo pago. La facturación por este concepto se realizará en el mes de septiembre.

Para poder acceder por la vía de reconocimiento de créditos se tendrán que convalidar al menos 30 créditos.

### 2.3 Honorarios de Enseñanza Recargos por segundas y sucesivas matrículas

Se aplicarán los siguientes recargos sobre el precio del crédito, en caso de segundas o posteriores matrículas:

- 10% para la segunda matrícula.
- 20% para la tercera matrícula.
- 30% para la cuarta y sucesivas matrículas.

Estos recargos se aplicarán sobre el precio del crédito vigente para el curso en que el estudiante repita la asignatura.



### 2.3.1 Movilidad internacional

En caso de que un estudiante participe en un programa de movilidad internacional (Erasmus acuerdos bilaterales con otros países), deberá abonar los honorarios correspondientes a la Universidad San Pablo-CEU, además de cualquier cantidad adicional exigida por la universidad de destino. Los alumnos serán informados de los destinos y programas que impliquen costos adicionales.

### 2.3.2 Reconocimiento o Convalidación de Créditos

Para tramitar el reconocimiento o la convalidación de créditos cursados en estudios universitarios que conducen a títulos oficiales<sup>7</sup>, se abonará un coste de cuarenta euros (**40€**) **por crédito** reconocido, excepto que se trate de créditos obtenidos en las Universidades CEU o en el Instituto Superior de Estudios Profesionales CEU, en cuyo caso el reconocimiento no tendrá coste alguno.

Los demás créditos reconocidos o convalidados, es decir, todos aquellos que no hayan sido cursados en estudios universitarios que conducen a la obtención de títulos oficiales (incluyendo Universidades CEU), se pagarán al precio del crédito estipulado para los estudios correspondientes.

### 2.3.3 Otros conceptos no incluidos en la matrícula y que no están cubiertos por los honorarios de enseñanzas.

La solicitud de **certificados académicos, traslados de expedientes**, así como la **expedición de Títulos, no se encuentran incluidos** en la matrícula y no son cubiertos por los honorarios de enseñanza, por lo que deberán abonarse los correspondientes derechos económicos establecidos al efecto en cada caso.

De conformidad con la **NOTA de la SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES**, de fecha 10 de mayo de 2024, relativa a la **identificación de los ciudadanos extranjeros en la expedición de los títulos universitarios**, los estudiantes extranjeros deberán aportar a la Universidad el Número de Identificación Extranjero (NIE). A estos efectos, se informa que el NIE es requisito indispensable para la expedición de los títulos universitarios oficiales por parte de la Universidad San Pablo-CEU. El NIE puede obtenerse por el interesado, bien en España, ante las Oficinas de tramitación para ciudadanos extranjeros de la Policía Nacional, o bien en el extranjero en las Oficinas Consulares de España de su lugar de residencia.

Lo expresado en este apartado será aplicable a todos los cursos académicos en los que se matricule el alumno.

---

<sup>7</sup> Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

“Artículo 3. Títulos universitarios oficiales

1. Los estudios universitarios que conducen a la obtención de títulos oficiales impartidos por las universidades se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Su superación conforme al correspondiente plan de estudios, en el caso de Grado y Máster, o programa, en el caso de Doctorado, dará lugar a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado, respectivamente.”



## 2.4 Enseñanzas de Certificados extranjeros y otros Títulos Internacionales

Con independencia de la obtención del correspondiente Grado por la Universidad San Pablo-CEU, debe consultarse la documentación específica y cumplirse los requisitos establecidos en las correspondientes Facultades o Escuela sobre los diplomas, títulos o certificados adicionales expedidos por universidades extranjeras en cada Programa.

Los visados, así como cualesquiera otros permisos administrativos requeridos por las autoridades competentes para viajar a los Estados Unidos de América u otros países que así lo requieran, deberán ser tramitados directamente por los alumnos interesados bajo su estricta y única responsabilidad. A este respecto, se advierte de que los mismos deberán ser obtenidos con la antelación suficiente que permita el viaje. En caso de que sean finalmente denegados, resultarán de aplicación las penalizaciones dinerarias incluidas en las normas generales establecidas en el Programa por causas sobrevenidas de fuerza mayor, las cuales deberán acreditarse documentalmente.

## 2.5 Asignación de turnos y vacunación para estudiantes en centros sanitarios

La Universidad es la encargada de asignar los turnos y grupos a los estudiantes, así como su hospital universitario, cuando sea necesario. Esta asignación se realiza según las **disponibilidades de los docentes** y las **necesidades organizativas** de cada centro.

Todos los estudiantes que realicen parte de su formación teórica o práctica en centros o establecimientos sanitarios y sociosanitarios deberán cumplir con las instrucciones que, en materia de vacunación del personal sanitario, establezcan las autoridades sanitarias competentes, así como, en su caso, los propios centros o establecimientos sanitarios y sociosanitarios a los que hayan sido asignados.

Durante su formación en centros hospitalarios y sociosanitarios conveniados con la Universidad, los estudiantes deben cumplir las **normas internas** de estos centros en cuanto a funcionamiento, seguridad y disciplina. También deberán portar en todo momento una **identificación válida**, como el DNI, TIE, pasaporte o tarjeta de identificación de estudiante.

Por último, los estudiantes están obligados a respetar la **confidencialidad** de cualquier información relacionada con los pacientes, cumpliendo las normativas de protección de datos vigentes, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, deberán cumplir lo establecido en la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud [«BOE» núm. 31, de 6 de febrero de 2017].



En caso de accidentes relacionados con las actividades formativas en los centros hospitalarios y sociosanitarios conveniados, los estudiantes estarán cubiertos por el **seguro escolar** de la Universidad y, para los estudiantes mayores de 28 años un seguro de accidentes específico. Además, cualquier daño a terceros o bienes materiales será cubierto por un **seguro de responsabilidad civil** contratado por la Universidad.

## 2.6 Baja de Alumnos

El alumno que lo desee puede solicitar su baja como estudiante de la Universidad en cualquier momento durante el curso académico, mediante la plataforma de intranet. La baja surtirá efecto desde el primer día del mes siguiente a la solicitud.

El expediente académico del alumno que cause baja quedará archivado en la Universidad, y la misma se reserva el derecho a reclamar el pago de los honorarios pendientes hasta el momento de la baja.

Lo expresado en este apartado será aplicable a todos los cursos académicos en los que matricule el alumno.

## 3. Derecho de Reserva de Plaza para Integrantes de Determinados Colectivos

En cumplimiento de la normativa vigente, la Universidad San Pablo-CEU reconoce el derecho a reserva de plaza para los siguientes colectivos:

- 1. Estudiantes que superen la prueba de acceso para mayores de 25 años:** Se reservará un mínimo del 2% de las plazas.
- 2. Estudiantes que superen la prueba de acceso para mayores de 45 años o estudiantes mayores de 40 años con acreditación de experiencia laboral:** Se reservará entre un 1% y un 3% de las plazas.
- 3. Estudiantes con discapacidad:** Al menos el 5% de las plazas serán reservadas para estudiantes con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa. A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma. En todo caso, el estudiante deberá reunir los requisitos de acceso establecidos para su admisión en el correspondiente título.
- 4. Deportistas de alto nivel o rendimiento:** Se reservará un mínimo del 3% de las plazas.
- 5. Candidatos en posesión de una titulación universitaria oficial:** Se reservará entre un 1% y un 3% de las plazas.

Para ejercer el derecho de reserva de plaza, los estudiantes deberán acreditar su pertenencia a alguno de estos colectivos y cumplir con los requisitos de acceso y admisión de la Universidad.

Asimismo, la Universidad San Pablo-CEU reconoce el derecho de reserva de plaza a aquellos candidatos que se encuentren en posesión de un Título de Técnico Superior obtenido en el Instituto Superior de Estudios Profesionales CEU, siempre que cumplan todos los requisitos de acceso y admisión establecidos para cursar los estudios de que se trate en la Universidad San Pablo-CEU.



## 4. Falta de pago

La falta de pago del total o parte de los honorarios académicos tendrá las siguientes consecuencias para el alumno:

- 1. Imposibilidad de realizar exámenes:** El estudiante no podrá presentarse a las pruebas académicas si tiene pagos pendientes.
- 2. Suspensión de calificaciones:** Las calificaciones de cualquier ejercicio teórico o práctico no serán comunicadas hasta que se regularicen los pagos.
- 3. Acceso limitado:** La Universidad podrá restringir el acceso a la intranet, el campus virtual o el correo institucional si existen deudas pendientes.
- 4. Denegación de títulos o certificados:** La Universidad no expedirá títulos ni certificados académicos, ni tramitará traslados de expedientes mientras el estudiante tenga pagos pendientes.
- 5. La Universidad se reserva el derecho a denegar solicitudes** de cambios en la matrícula, tales como modificación de créditos o planes de estudios, participación en el programa Erasmus o prácticas en empresas, entre otros, de aquellos alumnos que no estén al corriente de pago.

En caso de que un alumno tenga tres o más mensualidades pendientes, la Universidad podrá requerirle para que proceda a regularizar su situación, concediéndole un plazo al efecto. Transcurrido ese plazo, si la situación persistiera, la Universidad podrá proceder a su baja. Si, por alguna razón debidamente justificada, el estudiante no pudiera hacer frente a alguno de los pagos pendientes, deberá ponerse en contacto con la Sección Económica de Alumnos, en el correo electrónico para que la Universidad pueda estudiar su situación.

**Para la renovación de plaza en cada nuevo curso académico**, se exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrículas de cursos académicos anteriores, siendo una condición previa para la matrícula, y sin perjuicio de que la Universidad se reserve el derecho de reclamar, por cualquier medio admitido en derecho, el importe total de los honorarios de enseñanza pendientes de pago, frente a los obligados y responsables de los mismos.

Lo expresado en este apartado será aplicable a todos los cursos académicos en los que se matricule el alumno.



## 5. Conocimiento y Aceptación de las Normas Académicas y Administrativas

Al participar en el proceso de admisión, reserva de plaza y matrícula en la Universidad San Pablo-CEU, el estudiante acepta de forma íntegra las **Normas Académicas y Administrativas** que rigen en la Universidad. Estas normas incluyen, pero no se limitan, a:

- **Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad San Pablo-CEU**, aprobadas mediante el Decreto 31/2011 del Consejo de Gobierno publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 136, de 10 de junio de 2011.
- Cualquier normativa interna adicional que se derive de las anteriores, que se comunique a los estudiantes o esté publicada en el Portal de Transparencia de la Universidad:  
<https://www.uspceu.com/portal-transparencia>

En particular, la participación de los candidatos a alumnos de nuevo ingreso en el proceso de admisión en enseñanzas de Grado, así como la de los alumnos en la renovación de la matrícula en enseñanzas de Grado, IMPLICA EXPRESAMENTE, POR SU PARTE, EL **CONOCIMIENTO y ACEPTACIÓN ÍTEGROS DE LAS PRESENTES NORMAS**.